PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
3.-TIPOS DE RESIDUOS
4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
4.1- ENVASES
4.2- OPERATIVA Y TRANSPORTE
4.3- DISTRIBUCIÓN. PUNTOS DE RECOGIDA
4.4.- IDENTIFICACIÓN RESIDUOS Y ETIQUETADO

ANEXO I- CONTENEDORES/CATEGORÍA

C/ Barbate,10 - Esquina San Mateo- 11012. Cádiz
Telf. 956 907 031 Fax. 956 203 896
Correo-e: cprl.ca.ceice@juntadeandalucia.es

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos peligrosos generados en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz (en adelante CPRL).

Con la contratación de este servicio se pretende dar cumplimiento a la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y al Decreto 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía.

En los puntos siguientes, y de forma genérica, se describe las características y condiciones que se ha de tener en cuenta en el desarrollo del servicio que se pretende contratar. En el ANEXO que acompaña al presente PPT se definen y concretan las particularidades que se tienen que contemplar en la gestión de los residuos generados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de residuos a los que se refiere el presente PPT se extenderá al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz, a efectos de presentación de ofertas por los licitadores, se entenderá como lote Único la totalidad de residuos peligrosos. Las empresas licitadoras podrán visitar el Centro para constatar y recabar datos y aclaraciones respecto a lo que se indica en el presente PPT. Para ello deberán previamente ponerse en contacto con el Laboratorio del Servicio de Vigilancia de la Salud del CPRL de Cádiz 600 16 80 18, al objeto de programar y planificar las visitas.

3. TIPOS DE RESIDUOS

Los residuos peligrosos producidos en el CPRL de Cádiz que serán objeto de gestión con carácter general conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente PPT, y en su caso concreto, en el Anexo específico, serán los que se indican a continuación, según clasificación contemplada en el artículo 109 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía

Residuos del Grupo III (Residuos sanitarios peligrosos de origen sanitario)

En este PPT y anexo nos referiremos a los residuos del Grupo III como residuos del Tipo III, empleando las palabras Grupo y Tipo como equivalentes.

Quedan expresamente excluidos, en la gestión de residuos objeto del presente PPT, los siguientes tipos de residuos:

- Residuos del Grupo I: (Residuos sanitarios de tipo domésticos; generados en el CPRL fuera de la actividad asistencial, que no presentan ningún tipo de contaminación ni riesgo de infección y que, por tanto, no plantean exigencias especiales de gestión.

AGUEDA MARIA LOURDES LAHERA MEXIA		25/02/2019	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwnw6h6E1vQv3Hc2SK5imlUw3VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Residuos del Grupo II: (Residuos sanitarios asimilables a domésticos no infecciosos asimilables a urbanos, como por ejemplo: material de curas, guantes, vendas, mascarillas, etc.
- Residuos del Grupo IV: Residuos radiactivos y otros residuos regulados por normativa específica.
- Residuos del Grupo V: Residuos peligrosos de origen no sanitarios

Los tipos concretos de residuos a gestionar en el CPRL, así como las cantidades generadas de los mismos, y reseñadas en el Anexo I, han de entenderse a todos los efectos como orientativos. El listado de tipo concretos de residuos no es limitativo, pudiendo ampliarse o reducirse en función de la reorganización de actividades del CPRL.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario se deberá de encargar de la retirada de los residuos generados en el CPRL de los tipos definidos en el presente PPT y ANEXO, de su transporte y destrucción y/o tratamiento conforme a los procesos y métodos autorizados por la legislación vigente.

Así mismo aportará los envases y recipientes necesarios para la deposición de los residuos en sus puntos de génesis, y en número suficiente y en los tamaños y clases adecuadas al tipo de residuo generado y a su cantidad.

El proceso que se pretende externalizar conforme a lo que se indica en el presente PPT, se resume en los siguientes puntos:

- Suministro de los envases para la recogida primaria de los residuos peligrosos.
- Etiquetado e identificación de los envases de acuerdo a la normativa vigente, así como, en su caso, de acuerdo a los requisitos específicos que establezca cada centro de atención especializada.
- Almacenamiento final, si procede, pesaje y carga en vehículo autorizado para transporte extracentro hasta planta o instalación de gestión autorizada.
- Transporte y entrega a gestor autorizado.

4.1. ENVASES

La empresa adjudicataria será la responsable del suministro de todos los envases, contenedores y, en su caso, resto de elementos auxiliares que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del servicio sin cargo adicional para el CPRL objeto del mismo, ya que en el precio a abonar por kilogramo de residuo generado estarán incluidos los gastos que conlleve el suministro de estos elementos. Dicho suministro deberá responder, en su caso, a los requisitos específicos establecidos para la prestación del servicio en el CPRL en los términos recogidos en el ANEXO correspondiente del presente PPT.

AGUEDA MARIA LOURDES LAHERA MEXIA		25/02/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwnw6h6E1vQv3Hc2SK5imlUw3VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los recipientes y envases deberán ser adecuados a los tipos de residuos a contener, y deberán contar con los certificados de calidad y homologaciones a los que obligue en su caso la legislación vigente. El tamaño de los envases y recipientes deberá ser acorde con la cantidad de residuos generados en su punto de uso y su frecuencia de retirada. Los colores e identificación de los envases, y recipientes estarán en concordancia con el Tipo de residuo a contener.

Los envases y contenedores, y demás elementos a suministrar por el adjudicatario deberán cumplir como mínimo con las especificaciones que en función del tipo o clase de residuos se especifican en el presente PPT. No obstante, en las respectivas ofertas técnicas a presentar, los licitadores deberán indicar para cada tipo de residuos a gestionar, los tipos y tamaños de envases que pondrían a disposición para la ejecución del servicio, con indicación de sus características técnicas y sus certificados de homologación para el uso a que van a ser destinados.

El suministro y transporte de estos elementos, así como su almacenamiento posterior, deberá garantizar las máximas condiciones de higiene de los envases, en aras de evitar que los mismos actúen como vehículos o fuentes de contaminación de áreas sensibles.

4.2. OPERATIVA Y TRANSPORTE

A tal efecto, el transporte de los envases y elementos auxiliares desde las instalaciones del proveedor hasta los centros objeto del servicio deberá realizarse siempre en vehículo en perfectas condiciones de higiene.

La empresa adjudicataria dispondrá de los útiles, herramientas y equipos que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones en las instalaciones del CPRL.

Correrá por cuenta del adjudicatario la ropa de trabajo y equipos de protección individual requeridos por las normas de prevención de riesgos laborales, de sus trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una flota de vehículos adaptados al cumplimiento de la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y en número suficiente para dar respuesta a las necesidades del Centro.

La empresa deberá almacenar los envases vacíos únicamente en la zona destinada a tal efecto. En ningún caso se utilizarán otras zonas de forma permanente o provisional, e igualmente no se podrá utilizar a tal fin ninguna de las zonas cedidas por el centro para el almacenamiento final o intermedio de residuos.

La recogida integral, cambio de contenedores, reposición de material y transporte se realizará con carácter general, mensualmente, salvo que por determinadas circunstancias el CPRL acuerde puntualmente con la adjudicataria otra frecuencia. Una vez retirado el Residuo a gestionar deberán firmar y sellar el correspondiente albarán siempre y cuando no esté activo el albarán digital.

Los licitadores describirán en la oferta técnica la sistemática prevista para garantizar la disponibilidad de envases en todo momento, pudiendo optar por realizar suministros con mayor o menor frecuencia

AGUEDA MARIA LOURDES LAHERA MEXIA		25/02/2019	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwnw6h6E1vQv3Hc2SK5imlUw3VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

así como establecer un stock mínimo considerando las necesidades de disponibilidad de los mismos en los puntos de generación y la frecuencia de recogida que en su caso determine el CPRL.

La adjudicataria mantendrá estas condiciones de prestación del servicio independientemente de modificaciones de las condiciones iniciales que puedan derivarse por ejemplo de ampliaciones, obras, etc, sin cargo adicional para el centro, y de manera que se garantice la correcta prestación del servicio en cuanto a suministro de envases.

En el Anexo I del presente PPT se aporta información orientativa sobre las necesidades de suministro de envases.

4. 3. DISTRIBUCIÓN. PUNTOS DE RECOGIDA

La adjudicataria vendrá obligada a realizar, con medios propios y en los términos y condiciones que se establezcan, los procesos intracentro de distribución / reposición de envases en los puntos de recogida, así como de revisión periódica del estado de los mismos y su transporte o movilización intracentro hasta el punto de almacenamiento final.

4.4. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y ETIQUETADO.

Será obligación de la adjudicataria aportar los medios necesarios para garantizar el correcto etiquetado e identificación de los residuos. La etiqueta deberá disponer, como mínimo, de los siguientes contenidos o campos de información que, en todo caso, se presentarán de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado:

- Tipo de residuo: Coincidiendo con la denominación dada en la tabla del Anexo I para cada residuo.
- Código LER asignado al residuo.
- Código de identificación de los residuos conforme a la codificación de riesgo y sistema de identificación del Anexo I del Real Decreto 952/1997 y Real Decreto 833/1988.
- Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos. Se especificará el nombre específico del centro sanitario.
- Fechas de envasado. Se indicará obligatoriamente fecha de inicio del almacenamiento (coincidirá con la fecha en la que se deposita el envase en el punto de generación) y fecha fin de almacenamiento (coincidirá con la fecha en la que se retira).
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos. Mediante el uso claramente visible de los pictogramas de riesgo que sean atribuibles, disponiendo de tantos pictogramas como riesgos se hayan identificado para el residuo previamente.

AGUEDA MARIA LOURDES LAHERA MEXIA		25/02/2019	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwnw6h6E1vQv3Hc2SK5imlUw3VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las ofertas técnicas incluirán, para cada uno de los residuos objeto de etiquetado, un modelo real de etiqueta a emplear, que será adaptado, en todo caso, a la propuesta que se realice de codificación LER y codificación respecto del Real Decreto 952/1997 y Anexo I del Real Decreto 833/1998.

C/ Barbate,10 - Esquina San Mateo- 11012. Cádiz
Telf. 956 907 031 Fax. 956 203 896
Correo-e: cprl.ca.ceice@juntadeandalucia.es

ANEXO I

CONTENEDORES	ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN
Contenedor homologado 10 litros para residuo biosanitario Grupo III (CER 180103)	24 contenedores
Contenedor homologado 30 litros para residuo biosanitario Grupo III (CER 180103)	36 contenedores
CATEGORÍAS	**ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN**
Materiales sólidos contaminados (contenedor 30L)	1080 Litros
Materiales cortantes y punzantes (contenedor 10L)	240 Litros

AGUEDA MARIA LOURDES LAHERA MEXIA		25/02/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwnw6h6E1vQv3Hc2SK5imlUw3VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	